

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE PRODUCCIÓN PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE CASTILLA Y LEÓN

Con objeto de cubrir un puesto de personal técnico de producción para la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León (ESADCYL), la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL) convoca proceso de selección de personal laboral de acuerdo a las siguientes BASES:

PRIMERA. PLAZA CONVOCADA

DEMOMINACIÓN DEL PUESTO	CENTRO	NÚMERO DE PLAZAS	TIPO DE CONTRATO	RETRIBUCIÓN ANUAL
Técnico de producción	Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León	1	INDEFINIDO. MEDIA JORNADA	13.272 €

La plaza podrá ser declarada desierta.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los requisitos, que deberán reunirse en el día en que expire el plazo de presentación de instancias, son los siguientes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. En las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de esa edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

d) No padecer enfermedad que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) Estar en posesión de titulación en alguna de las siguientes modalidades:

e)1- titulación de Técnico Superior de Formación Profesional en la rama directamente relacionada con el puesto convocado (Producción de audiovisuales y espectáculos, Realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos)

e)2.- titulación de Técnico Superior de Formación Profesional en una rama distinta a la del puesto convocado y experiencia profesional acreditada de al menos tres años en tareas de producción, gestión y coordinación técnica relacionadas con las artes escénicas.

e)3- titulación oficial de nivel mínimo de Bachiller y experiencia profesional acreditada de al menos tres años en tareas de producción, gestión y coordinación técnica relacionadas con las artes escénicas.

- Los méritos y experiencia profesional declarados no justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la certificación que acredite su homologación y/o equivalencia.

d) Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Aquellos participantes que no acrediten los requisitos en el plazo de presentación de solicitudes serán excluidos.

TERCERA. SOLICITUDES, DOCUMENTACION Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

3.1. Solicitudes

Las solicitudes para participar en esta convocatoria se presentarán, utilizando el Anexo I, dirigidas al gerente de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL).

La forma de presentación de dichas solicitudes será por correo electrónico a la dirección artedramaticocyl@educa.jcyl.es. Los ficheros remitidos deben estar necesariamente en formato PDF, sin comprimir y no deberán sobrepasar los 5 MB.

3.2. Documentación

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes los siguientes documentos:

1) Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán presentar una fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia del correspondiente documento nacional de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sean de aplicación la libre circulación de trabajadores y que no residan en España, bien por

residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está su cargo.

2) Fotocopia del título alegado, en su caso.

3) Curriculum vitae en castellano, en el que se indique la experiencia laboral y la formación especializada acreditada relacionada con la plaza convocada-

4) Toda la documentación necesaria para la justificación de los méritos alegados, a que hace referencia el Anexo II, de esta convocatoria. Los méritos declarados por los aspirantes y no justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta.

La falsedad en la documentación presentada o la no aportación de esta documentación dará lugar a la exclusión del proceso de selección.

3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación señalada en el apartado anterior (3.2.) será **hasta el día 10 de diciembre de 2021.**

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1 Lista provisional

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la FUESCYL publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, en el caso de estos últimos con indicación de las causas de exclusión.

Dicha relación se hará pública en la página web <http://fuescyl.com/la-fundacion/ofertas-de-empleo/convocatorias>.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional:

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, para presentar la reclamación, formulando las alegaciones que consideren pertinentes. Las reclamaciones se dirigirán al Gerente de FUESCYL y se presentarán por correo electrónico a la dirección artedramaticocyl@educa.jcyl.es

Los ficheros remitidos deben estar necesariamente en formato PDF, sin comprimir y no deberán sobrepasar los 5 MB.

Vistas y examinadas las reclamaciones presentadas, el Gerente de la FUESCYL aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos, que serán publicadas en el mismo lugar en que se hicieron públicas las listas provisionales.

QUINTA. ORGANOS DE SELECCIÓN

El Gerente de FUESCYL designará una Comisión de Selección para la calificación de las pruebas. Esta comisión estará compuesta al menos por 3 miembros.

La Comisión de Selección podrá contar, en calidad de Asesores o Expertos, con los especialistas profesionales que considere necesarios para la valoración de las pruebas.

SEXTA. PROCESO SELECTIVO

El procedimiento de selección se realizará, de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, por la Comisión de Selección, y constará de dos fases en relación a los criterios de idoneidad, formación, competencia profesional y experiencia para el desempeño del puesto.

1) Fase primera: Prueba presencial.

Resolución de un caso práctico, que consistirá en la realización de un plan de trabajo (montaje y desmontaje de una obra en el Teatro Experimental Álvaro Valentín), conforme a unas pautas definidas por la Comisión de Selección.

Las pautas del plan de trabajo se darán a conocer el día de la prueba. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de preparación de dos horas, transcurrido el cual procederá a la exposición del caso práctico ante la Comisión de Selección. Tras la exposición, la Comisión podrá formular preguntas si lo considera oportuno.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y su valoración será del 70% de la puntuación final.

2) Fase segunda: Valoración de méritos

Los aspirantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10 en la prueba presencial, podrán pasar a la fase de baremación de los méritos presentados conforme a lo establecido en el Anexo II.

Esta prueba puntúa un 30% de la calificación final.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE MATERIALES

Dado que la presentación de las solicitudes y documentación acreditativa se realiza de forma digital, no procede la devolución de material alguno.

OCTAVA. CONTRATACION

- a)** Una vez celebradas las pruebas, se procederá a la contratación del aspirante que haya obtenido la calificación más alta en la prueba, teniendo que ser ésta superior a los 5 puntos sobre 10 en las pruebas-presenciales.
- b)** A los efectos de la contratación señalada en el punto precedente, la lista de los aspirantes aprobados será publicada en la página web <http://fuescyl.com/la-fundacion/ofertas-de-empleo/convocatorias> y se avisará a la persona seleccionada indicándole el plazo en el que debe presentarse para formalizar el correspondiente contrato de trabajo.
- c)** Si transcurrido dicho plazo, el interesado no hubiere comparecido o, haciéndolo, no procediese a la firma del contrato, se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada. En este caso, se ofrecerá la contratación al aspirante con mayor puntuación que ocupe el puesto siguiente en la lista de aspirantes aprobados.
- d)** Aquellos aspirantes que, habiendo obtenido una calificación igual o superior a 5 puntos en la prueba presencial, no hayan obtenido plaza, pasarán a formar parte de una Bolsa de Empleo para el puesto en el que obtuvieron dicha calificación. Igualmente pasarán a formar parte de la Bolsa, en último lugar, las personas que habiendo obtenido plaza hayan renunciado a ella. La constitución y funcionamiento de estas Bolsas de Empleo se desarrolla en la base Novena.
- e)** Los contratos laborales correspondientes tendrán carácter indefinido. Las condiciones laborales serán las establecidas en el convenio colectivo de aplicación.
- f)** En caso de que un candidato que resulte seleccionado para una plaza renuncie o cause baja definitiva en un período máximo de dos años desde la resolución de esta convocatoria, el puesto podrá adjudicarse al (los) siguiente(s) candidato(s) siguiendo el orden de puntuación obtenida en la resolución del proceso de selección.

NOVENA. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE BOLSAS DE EMPLEO.

- a)** Una vez realizada la adjudicación de la plaza se procederá a la constitución de la Bolsa de Empleo correspondiente de Técnico de Producción para la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León.

Esta Bolsa se constituirá con aquellos aspirantes que habiendo obtenido una calificación igual o superior a 5 puntos en la prueba y no hayan obtenido plaza en esta convocatoria, tal y como se establece en el punto 8.4.

Los integrantes de la Bolsa se ordenarán según la puntuación total obtenida, de mayor a menor puntuación, exceptuando a los que hubieran renunciado a la plaza obtenida, que ocuparán el último lugar.

- b)** El listado de Bolsa de Empleo se publicará en la página web de la Fundación FUESCYL (www.fuescyl.com).
- c)** Cuando se produzca una vacante o sustitución en la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León que se pueda cubrir a través de esta Bolsa de empleo, el llamamiento se

hará teniendo en cuenta el orden establecido (según la puntuación total) de este listado; la renuncia justificada al llamamiento implicará seguir en la Bolsa de Empleo pasando a ocupar el último lugar de la misma.

d) Esta Bolsa de empleo estará vigente desde la fecha de su publicación hasta que se produzca una nueva convocatoria de la misma materia. La pertenencia a la misma no creará otra expectativa distinta que la del llamamiento a ocupar temporalmente plaza en la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León en la materia convocada en caso de vacante sobrevenida durante el período de vigencia de la Bolsa, o en caso de ausencia temporal del titular, siendo la ocupación de la plaza por el tiempo que transcurra hasta la reincorporación del mismo.

DÉCIMA. NORMA FINAL Y PROTECCIÓN DE DATOS

10.1. Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

10.2 De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que FUNDACIÓN UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS SUPERIORES DE CASTILLA Y LEÓN (FUESCYL) es el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados a través de su solicitud / Anexo I y que los mismos serán tratados con la finalidad de hacerle participar en el proceso de selección de personal. La legitimación de este tratamiento de datos reside en la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. En caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente. Asimismo, le comunicamos que transcurrido el plazo necesario de conservación de la documentación solicitada para participar en el proceso de selección, procederemos a su destrucción segura. Sus derechos de acceso, oposición, rectificación y supresión, así como otros derechos que tiene reconocidos, puede ejercerlos a través del email dpd.fuescyl@jcy1.es o en la dirección Av. de los Reyes Católicos, Edificio Emilio Alarcos, 2B, 47006 Valladolid. Para más información visite nuestra Política de Privacidad en www.fuescyl.com

Valladolid a 19 de noviembre de 2021

FUNCIONES DERIVADAS DEL PUESTO DE TRABAJO

1. Apoyo para la Coordinación del personal técnico al servicio de la ESADCYL.
 - Convocatoria ordinaria de personal técnico.
 - Coordinación de montajes y desmontajes para las muestras, eventos, clases magistrales y Trabajos fin de Estudios y Trabajos Fin de Máster de la ESADCYL.

2. Apoyo en la Coordinación logística y técnica de las actividades culturales.
 - Coordinación de las actividades culturales externas y de promoción de la ESADCYL (Residencia Creativa del Máster de la ESADCYL, muestras en el Laboratorio de las Artes de Valladolid –LAVA–, etc).

3. Asistencia técnica a la docencia del Máster de la ESADCYL

Además de estas tareas se pueden añadir otras que se deriven de la gestión y coordinación técnico-logística de la ESADCYL.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL TÉCNICO DE PRODUCCIÓN PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE CASTILLA Y LEÓN

1. DATOS PERSONALES

1.1 Primer Apellido		1.2 Segundo apellido	1.3 Nombre
1.4 D.N I. o equivalente	1.5 Teléfono	1.6 Dirección	
1.7 Localidad (con código postal) y Provincia			1.8 Dirección de correo electrónico

2. PLAZA A LA QUE OPTA

TÉCNICO DE PRODUCCIÓN PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE CASTILLA Y LEÓN.

3. DOCUMENTACION QUE SE APORTA (incluir cuantas filas se precise)

Quien suscribe solicita ser admitido/a para la realización de las pruebas correspondientes para cubrir la plaza de técnico de producción en la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León, para lo que declara expresamente que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que FUNDACIÓN UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS SUPERIORES DE CASTILLA Y LEÓN (FUESCYL) es el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados a través de su solicitud / Anexo I y que los mismos serán tratados con la finalidad de hacerle participar en el proceso de selección de personal. La legitimación de este tratamiento de datos reside en la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. En caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente. Asimismo, le comunicamos que transcurrido el plazo necesario de conservación de la documentación solicitada para participar en el proceso de selección, procederemos a su destrucción segura. Sus derechos de acceso, oposición, rectificación y supresión, así como otros derechos que tiene reconocidos, puede ejercerlos a través del email dpd.fuescyl@jcy.es o en la dirección Av. de los Reyes Católicos, Edificio Emilio Alarcos, 2B, 47006 Valladolid. Para más información visite nuestras Política de Privacidad en www.fuescyl.com

En a de 2021

(firma)

SR. GERENTE DE LA FUNDACION UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS SUPERIORES DE CASTILLA Y LEON (FUESCYL)

ANEXO II. BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS EN LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE PRODUCCIÓN.

1) Formación. Hasta un máximo de 8 puntos.

Otras titulaciones y/o cursos o actividades formativas de especialización relacionadas con la plaza convocada.

1.1.- Grado, Licenciatura o Título Superior relacionado con el área de conocimiento de la plaza convocada o con un área de conocimiento afín: 1 punto por cada titulación, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.- Máster o Título de posgrado oficial relacionado con el área de conocimiento de la plaza convocada o con un área de conocimiento afín: 0,5 puntos por cada titulación, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3.- Titulación técnica especializada en la misma área de conocimiento de la plaza convocada o en un área de conocimiento afín: 1 punto por cada titulación, hasta un máximo de 3 puntos.

1.4.- Cursos o actividades formativas de especialización recibidos relacionados con el área de conocimiento de la plaza convocada: 0,20 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.

2) Experiencia profesional. Hasta un máximo de 13 puntos.

2.1.- Experiencia laboral en el ámbito de las artes escénicas en centros educativos públicos o privados que impartan enseñanzas regladas, en funciones relacionadas con las de la plaza convocada: 1 punto por cada año de experiencia, hasta un máximo de 7 puntos.

2.2.- Actividad profesional relacionada con la plaza convocada. Por cada proyecto o trabajo realizado de producción ejecutiva y/o coordinación técnica relacionada con el ámbito de las artes escénicas profesional: 0,5 puntos por cada trabajo, hasta un máximo de 6 puntos.